

San Andrés Isla, a los veinticuatro (24) días del mes de marzo de 2023

Señores:

INVERSIONES VASQUEZ AGUDELO S.A.S

Att. JUAN CARLOS VASQUEZ AGUDELO

Representante Legal

Teléfono: (8) 5131142 - 5123609

Dirección: Av 20 de Julio Nro. 5-44

Correo electrónico: sweetwatervasquez@gmail.com

San Andrés, Isla.

ASUNTO: COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 071 de 2023

DE LA INVITACIÓN PÚBLICA SMC 003 de 2023 – MODALIDAD MÍNIMA CUANTÍA.

La Rectora y Representante Legal del INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA –INFOTEP, **SILVIA ELENA MONTOYA DUFFIS**, identificada con C.C. No. 40.990.030 expedida en San Andrés Isla; designada por el Consejo Directivo mediante Acuerdo No. 019 del 03 julio de 2.019, del cual tomó posesión mediante Acta del 5 de julio de 2019, quien en ejercicio de la competencia otorgada por la Ley 80 de 1993 (art. 11, numeral 3, literal) y de conformidad con los literales c y d del Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y una vez agotado el procedimiento de mínima cuantía y cumplida la normatividad que rige la Contratación Estatal, especialmente en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y en el Decreto 1082 de 2015, de acuerdo a las condiciones establecidas en los estudios, documentos previos y análisis del sector, Invitación pública y anexos, del referido proceso comedidamente comunico a usted, La Aceptación expresa e incondicional de la oferta presentada el día dieciséis (16) de marzo de 2023, presentada por la persona jurídica denominada **INVERSIONES VASQUEZ AGUDELO S.A.S.**, identificada con el NIT 900.559.206-5, representada legalmente por **JUAN CARLOS VASQUEZ AGUDELO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 18.009.189, por haber cumplido con todos los requisitos establecidos en la Invitación Pública SMC –003 de 2023, y satisfacer los requerimientos exigidos.

La presente Comunicación de Aceptación de Oferta presentada, implica que con Usted ha quedado celebrado el contrato y deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones y los estudios previos, la invitación pública y anexos y con los ofrecimientos formulados en su propuesta que hacen parte integral de este contrato, en los términos que se indican a continuación:

<p>1. OBJETO</p>	<p>“EL SUMINISTRO DE AGUA POTABLE EN BOTELLÓN CON DESTINO PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA - INFOTEP CODIGO UNSPSC 50202301”</p>
<p>1.1. ALCANCE DEL OBJETO</p>	<p>El contratista, se obliga a cumplir todas las estipulaciones previstas en el estudio previo, el contrato, la oferta y las relacionadas con la naturaleza del objeto a realizar; para lo cual empleará los recursos humanos, técnicos, económicos, físicos y logísticos, necesarios para el normal y total desarrollo del objeto contractual.</p> <p>Para el efecto, el contratista deberá cumplir con las condiciones, especificaciones, cantidades y calidades técnicas solicitadas por el contratante que correspondan.</p>

2. NOMBRE / RAZON SOCIAL DEL CONTRATISTA.	INVERSIONES VASQUEZ AGUDELO S.A.S
2.1 NUMERO DE NIT DEL CONTRATISTA	NIT 900.559.206-5
3. DOMICILIO DEL CONTRATISTA/ TELEFONO CORREO ELECTRONICO	Dirección: AV 20 DE JULIO Nro. 5-44 Teléfono: (8) 5131142 - 5123609 Correo electrónico: sweetwaternvasquez@gmail.com San Andrés, Isla.
4 FUENTES DE FINANCIACIÓN / IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:	Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. CDP- 10623 de fecha 16 de febrero de 2023, con cargo a los Dependencia: 000 GESTION GENERAL. Posición Catálogo del Gasto: A-02-02-01-003-008, OTROS BIENES TRANSPORTABLES. Fuente: Propios, expedido por el Jefe Presupuesto del INFOTEP San Andrés.
5. VALOR DEL CONTRATO:	UN MILLON NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS MTE (\$1.995. 000.oo).
6. PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo previsto para la ejecución es de Nueve (09) Meses o hasta el agotamiento de los recursos, contados a partir de la firma del acta de inicio de actividades, sin exceder el 31 de diciembre de 2023la cual se suscribirá una vez se cumpla con los requisitos de legalización o sea registro presupuestal y aprobación de garantías.
7. SUPERVISIÓN	<p>La supervisión del contrato la ejercerá la Vicerrectoría Administrativa y Financiera del INFOTEP o por quien designe por escrito la Rectora, quien deberá cumplir con lo dispuesto por la norma para la supervisión contractual y en especial con:</p> <ul style="list-style-type: none"> a. Vigilar que el contratista cumpla sus obligaciones dentro de la oportunidad pactada. b. Certificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, tales como los referentes a la seguridad social. c. efectuar recomendaciones y requerimientos al contratista escogido a fin de garantizar el cumplimiento del objeto contratado. d. seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el objeto del contrato.
8. FORMA DE PAGO:	<p>El INFOTEP cancelará al CONTRATISTA de la siguiente manera: El INFOTEP pagará el valor del contrato en un solo pago para el mes de diciembre, contra entrega de la factura de acuerdo al suministro de agua potable en botellón entregado, previa expedición de constancia del supervisor, presentación de la cuenta de cobro y/o factura y la acreditación del pago de las obligaciones al Sistema Integral de Seguridad Social (ARL, EPS, Pensiones) y Parafiscales (ICBF, Cajas de Compensación Familiar y Sena). El pago se realizará dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a las fechas de radicación de las facturas o cuentas, según sea el caso, o de la fecha en que el contratista subsane las glosas que se le formulen.</p> <p>El Contratista deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones señalada en el inciso 2º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.</p> <p>Todos los documentos de pago deberán ser avalados por el supervisor del contrato.</p>

	<p>Los pagos están supeditados al programa anual de caja (PAC) del Infotep</p>
<p>9. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA</p>	<p>OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Poner al servicio del INFOTEP su empeño idoneidad, dedicación, profesionalismo y experiencia en el área que la ejecución del contrato demande. • Suministro del agua de botellón cuando lo requiera la entidad. • Hacer la entrega en las instalaciones del INFOTEP. • Suministrar los botellones de acuerdo a las necesidades de la institución. • Atender con prontitud las observaciones que en el desarrollo del contrato se formulen. • Cambiar los botellones en un término no mayor a 12 horas siguientes a su devolución, cuando no esté en óptimas condiciones o esté expirada su fecha. • El producto debe ser de primera calidad, estar empacado en debida forma, con las especificaciones y condiciones técnicas requeridas, tener una expiración no mayor a tres meses. • El contratista y/o su personal deben cumplir las medidas establecidas por las autoridades nacionales y/o regionales para la prevención del COVID 19, así como las establecidas por la entidad, por lo cual, para el personal que ingrese a las instalaciones de INFOTEP durante la ejecución del contrato tomará medidas tales como uso de tapabocas, medidas de higiene y no ingreso de personal con síntomas que puedan estar relacionados con el COVID 19. • El contratista es el responsable de suministrar a su personal todos los elementos e insumos de protección que requiera para el cumplimiento de esta obligación, así como de la capacitación frente a la prevención del COVID 19. • El contratista debe tomar medidas tendientes a que el personal que presente síntomas que puedan estar asociados al COVID 19, no pueda ingresar a las instalaciones de la entidad hasta tanto se confirme su estado de salud, en caso de que sea positivo para COVID 19 o cualquier otra enfermedad contagiosa, deberá ser reemplazado inmediatamente mientras se recupera totalmente
<p>9.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Prestar la mayor colaboración al CONTRATISTA, para la correcta ejecución del objeto contractual. 2. Verificar y recibir de EL CONTRATISTA el 100% de los bienes requeridos por el INFOTEP conforme al numeral 2.1. 3. Realizar los pagos oportunamente, previo el cumplimiento de los requisitos legales y fiscales por parte del CONTRATISTA. 4. Poner a disposición de EL CONTRATISTA la información y/o documentación que requiera para la cabal ejecución del objeto contractual. 5. Ejercer la supervisión del contrato

10. GARANTÍA ÚNICA.	<p>Conforme a lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.5.4 ° del Decreto 1082 de 2015, las garantías no serán obligatorias en los contratos con valor inferior al 10% de la menor cuantía, sin embargo, de acuerdo a la naturaleza del contrato, EL CONTRATISTA seleccionado dentro de los tres (3) días siguientes al perfeccionamiento del presente Contrato, se obliga a otorgar a su costa y a favor del INFOTEP una</p> <p>GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.2° del Decreto 1082 de 2015, para amparar el cumplimiento de las obligaciones que surjan del Contrato, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución y liquidación del mismo. La garantía se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos:</p> <p>a. De Cumplimiento: Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y con un término de vigencia igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de su perfeccionamiento.</p>
----------------------------	---

11. ELEMENTOS A ENTREGAR EN LAS INSTALACIONES DEL INFOTEP:

El contratista se obliga a entregar los bienes de acuerdo con las especificaciones técnicas que a continuación se detallan en el siguiente cuadro:

SUMINISTRO DE AGUA POTABLE EN BOTELLÓN CON DESTINO PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA- INFOTEP CODIGO UNSPSC 50202300.			
ítems	Descripción bien o servicio	Valor Unidad	CANTIDADES PROMEDIO
1	Agua potable en botellón por unidad valor promedio del mercado	\$7.500.00	285
1	Total, Agua potable en botellón		\$1.995.000.00

NOTA: Los estudios previos, oferta económica, las especificaciones técnicas de ejecución del contrato y demás documentos del proceso hacen parte integral de la presente Aceptación de Oferta.

Dado en San Andrés Isla, el día veinticuatro (24) del mes de marzo de 2023.

Cordialmente,



SILVIA ELENA MONTOYA DUFFIS
Rectora.

Elaboró: Josep Israel Livingston Ellis / Abogado Contratista
 Revisó: Marlon Mike Mitchell Humphries / Vicerrector Administrativo y Financiero
 Aprobó: Silvia Elena Montoya Duffis / Rectora